

1 No. // 2.015 //

2 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE

3 PARTICIPACIONES DE LA

4 COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA

5 LIMITADA QUE OTORGAN CARLOS

6 ALBERTO PAREJA DASSUM, CARLOS

7 ALBERTO PAREJA CORDERO Y

8 JOSÉ FERNANDO PAREJA

9 CORDERO.-----

10 CUANTÍA: INDETERMINADA -----

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,

12 República del Ecuador, hoy cinco de junio del año dos mil quince, ante mí,

13 Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta

14 de éste Cantón, comparecen: El señor CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM,

15 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de

16 profesión ejecutivo, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de

17 Guayaquil; el señor CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO, quien declara

18 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión

19 abogado, domiciliado en Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y,

20 el señor JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO, quien declara ser de

21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado,

22 domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. Los

23 comparecientes son capaces para obligarse a quien de conocerlos doy fe.- Bien

24 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CESIÓN DE

25 PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

26 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA

27 NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una

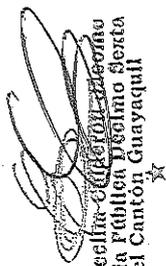
28 por la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
2 **UNO.UNO.-** El señor **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**, quien declaran
3 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión
4 ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil.
5 **UNO.DOS.-** El señor **JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**, quien declara
6 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión
7 abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. A los
8 comparecientes indicados en los numerales **UNO.UNO.-** y **UNO.DOS.-** se los
9 denominará por su nombre individualmente o en plural como “**LOS**
10 **CEDENTES**”; y, **UNO.TRES.-** El señor **CARLOS ALBERTO PAREJA**
11 **CORDERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
12 civil casado, de profesión abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta
13 ciudad de Guayaquil, parte a la que se podrá denominar como “**EL**
14 **CESIONARIO**”. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-**
15 La Compañía **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA**
16 **LIMITADA** se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
17 del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el dieciséis de marzo de mil
18 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
19 veintisiete de abril del mismo año, con un capital social de cien mil sucres y un plazo de
20 cincuenta años. **DOS.DOS.-** Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario
21 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el
22 veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil
23 del Cantón Guayaquil, el doce de diciembre del mismo año, Pareja y Franco Compañía
24 Limitada cambió su denominación por la de **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS**
25 **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, aumentó su capital a la suma de cuatro
26 millones de sucres y reformó, en consecuencia, su estatuto social. **DOS.TRES.-**
27 Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta Suplente del
28 Cantón Guayaquil, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el dieciséis de octubre del

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de
2 septiembre del año dos mil uno, la compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS
3 PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
4 **DOS.CUATRO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
5 Octavo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de enero del año dos mil catorce, e inscrita
6 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de abril del año dos mil catorce, la
7 compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
8 LIMITADA cambió su denominación por la de PARESOCI COMPAÑÍA
9 LIMITADA. **DOS.CINCO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria
10 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome, el cinco de
11 noviembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil el trece de noviembre del año dos mil catorce, la compañía PARESOCI
13 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
14 **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del
15 Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome, el ocho de diciembre del año dos
16 mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de enero
17 del año dos mil quince, la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA realizó una
18 cesión de participaciones en la cual los señores Carlos Alberto Pareja Dassum y el señor
19 José Fernando Pareja Cordero intervinieron en calidad de Cedentes; y el señor Carlos
20 Alberto Pareja Cordero intervino en calidad de Cesionario. **DOS.SIETE** Mediante
21 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada
22 Cecilia Calderón Jácome, el tres de marzo del año dos mil quince, e inscrita en el
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de marzo del año dos mil quince, la
24 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA realizó una cesión de participaciones
25 en la cual el señor Carlos Alberto Pareja Cordero intervino en calidad de Cedente; y los
26 señores Carlos Alberto Pareja Dassum y José Fernando Pareja Cordero intervinieron en
27 calidad de Cesionarios. **DOS.OCHO** La Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Socios de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día cinco


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 de junio del año dos mil quince, resolvió de forma unánime autorizar las siguientes
2 cesiones de participaciones: **DOS.OCHO.UNO** El señor Carlos Alberto Pareja
3 Dassum, declara que siendo propietario de Setecientos ochenta y cuatro mil
4 novecientos noventa y nueve (784999) participaciones iguales, acumulativas e
5 indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una, le transfiere cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y ocho (470998)
7 participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto
9 Pareja Cordero. **DOS.OCHO.DOS.-** El señor José Fernando Pareja Cordero, declara
10 que siendo propietario de Una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un
11 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, le transfiere dicha
12 participación a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero. **DOS.OCHO.TRES.-**
13 Como consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los socios de la
14 compañías tendrán las participaciones repartidas de la siguiente forma: Carlos Alberto
15 Pareja Cordero, será propietario de cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y
16 nueve (470999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de
17 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Carlos Alberto
18 Pareja Dassum será propietario de trescientos catorce mil uno (314001) participaciones
19 iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una. **DOS.NUEVE.-** El abogado José Fernando
21 Pareja Cordero celebró capitulaciones matrimoniales con su cónyuge, señora María
22 Mercedes Cuesta Concari, el día diecisiete de diciembre del años dos mil trece, ante el
23 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil. Lo cual
24 consta en el acta de Inscripción del Matrimonio de fecha veinte de diciembre del año
25 dos mil trece. Copia de los referidos documentos se adjuntan como habilitantes de la
26 presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
27 **PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes expuestos y a lo resuelto en
28 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del dos mil quince, a las doce horas y quince minutos, en las oficinas de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre A, Oficina 810, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de treinta y un mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de Setecientas ochenta y cuatro mil novecientas noventa y nueve (784999) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **B)** El señor José Fernando Pareja Cordero, propietario de Una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez.

El Presidente de esta Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose


Ab. Cecilia Cecilia Macbino
Notaria Pública Décimo Sete
del Cantón Guayaquil

elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el Presidente y la secretaria, siendo las doce horas con cuarenta minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaría se de lectura los puntos del Orden del Día, a saber:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Dassum de cuatrocientas setenta mil novecientos noventa y ocho (470998) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.
2. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor José Fernando Pareja Cordero de una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Una vez leído los puntos del Orden del día, los socios de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. El señor Carlos Alberto Pareja Dassum, declara que siendo propietario de Setecientas ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (784999) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere cuatrocientas setenta mil novecientos noventa y ocho (470998) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por Carlos Alberto Pareja Dassum a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

SEGUNDO. El señor José Fernando Pareja Cordero, declara que siendo propietario de Una (1) participación del capital social de la compañía, le transfiere dicha participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por José Fernando Pareja Cordero a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Como consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los socios de la compañía tendrán las participaciones repartidas de la siguiente forma:

<u>Participaciones</u>	<u>Socios</u>
470999	Carlos Alberto Pareja Cordero
314001	Carlos Alberto Pareja Dassum

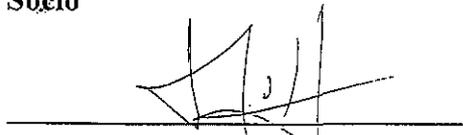
Por lo tanto se autoriza a la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez para inscribir la Escritura Pública de cesión de participaciones y a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo dispuesto y autorizado por la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos.

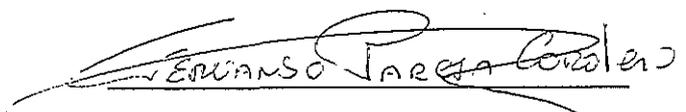
Ab. Cecilia Cruzación Jacome
Notaria Pública Decimosexta
del Cantón Guayaquil



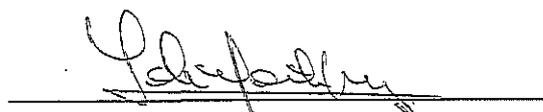
Carlos Alberto Pareja Dassum
Socio



Andrés Suárez Trujillo
Presidente de la Junta



José Fernando Pareja Cordero
Socio



Carolina Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 02 de mayo del 2014

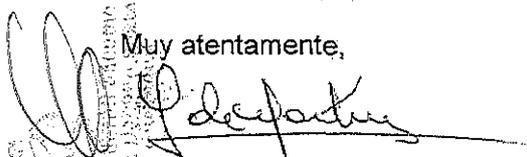
Señor Abogado
Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la sociedad por un periodo de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales que constan tanto en la Escritura Pública de Constitución de la empresa otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 16 de marzo de 1983, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de abril del mismo año, como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 26 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del mismo año, y como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, y Reforma parcial del Estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de abril del mismo año.

Muy atentamente,



Lorena Astudillo de Martinez
Secretaría Ad-Hoc

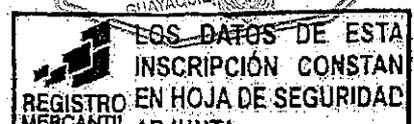
Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegido y declaro que me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 02 de mayo del 2014



Ab. Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
C.C. 0913433405

Domicilio Principal. Guayaquil, Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil

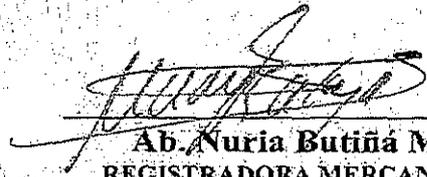
NUMERO DE REPERTORIO: 21.951
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PARESO CI COMPANIA LIMITADA**, a favor de **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO**, de fojas 20.135 a 20.137, Registro de Nombramientos número **6.505**.

ORDEN: 21951

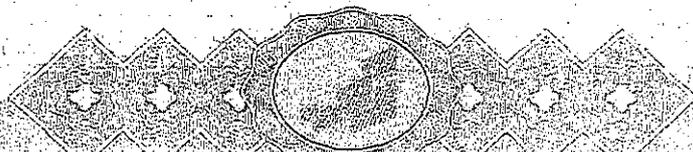



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de mayo de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 824260

Guayaquil, 05 de junio del año 2015

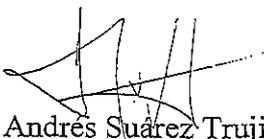
CERTIFICACIÓN

Yo, Andrés Suárez Trujillo, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, certifico que mi representada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normas vigentes para poder efectuar la escritura pública de transferencia de participaciones en concordancia a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día 05 de junio del año 2015.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

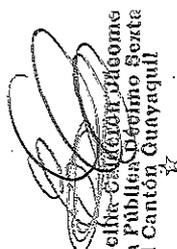
p.- PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA



Abg. Andrés Suárez Trujillo

Presidente

C.C. No. 0913433405


Ab. Cecilia Cecilia
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARESOCI COMPAÑIA
LIMITADA CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DEL 2015**

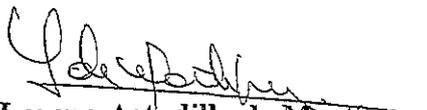
En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del dos mil quince, a las doce horas y quince minutos, en las oficinas ubicadas en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre A, Oficina 810, se reúnen los socios de la compañía PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA :

- 1.- Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de Setecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (784999) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una
- 2.- El señor José Fernando Pareja Cordero, propietario de Una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA en el 100% de su valor.



**Andrés Suarez Trujillo
Presidente de la Junta**



**Carolina Lorena Astudillo de Martinez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta**

Ab. Cecilia Cruz Cordero
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. **090535479-1**

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1955-03-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA MERCEDES
CUESTA CONCARI



INSTITUCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORDERO LEON GUADALUPE VILMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **SALITRE 2014-01-09**

FECHA DE EXPIRACION: **2024-01-09**

E333312222
 00001777





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0052 **0905354791**
 NUMERO DE CERTIFICADO: **020** CEDULA
PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 SAMBORONDON LA PUNTILLA (SATELITE) 0
 CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Cecilia Cordero Jaimes
 Notaria Puntilla Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



CEBULA DE
CIUDADANIA 090272967-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**PAREJA CORDERO
CARLOS ALBERTO BENJAMIN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA LORENA
DASSUM AROSEMENA



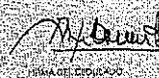
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO E283411442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO LEON LUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
**GUAYAQUIL
2011-03-31**

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-31

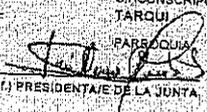


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

320 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

320 - 0284 0902729672
NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA
**PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO
BENJAMIN**

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARQUI
GUAYAQUIL PARROQUIA 1 ZONA
CANTON



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cevallos-Gonzalez Jacomo
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CIUDAD DE GUAYAQUIL
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
GUAYAS GUAYABOUIL YARQUI
1978-08-25
ESTUDIANTE
GUAYABOUIL YARQUI
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO

ESTUDIANTE
SECUNDARIA
CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM
GUAYABOUIL YARQUI
27/08/2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019
019-0080
1710497791
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYABOUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
YARQUI
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTAL DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Cecilia
Notaria Pública Decima
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CÓDIGO 3

Nº - 04887



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 20 DE DICIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 12 DE MARZO DE 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 0905354791 domiciliado en FAMILIA PAREJA, de estado civil DIVORCIADO, hijo de CARLOS ALBERTO PAREJA CUCALON y GUADALUPE VILMA CORDERO LEON.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia BOLIVAR /SAGRARIO/ el 28 DE NOVIEMBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión PERIODISTA con cédula/pasaporte No. 0914844600 domiciliada en 2DA ENTRE FICUS Y LAS MONJAS, de estado civil DIVORCIADA hija de SIXTO DOMINGO CUESTA COMPAN y AMELIA BEATRIZ CONCARI LOPEZ.

OBSERVACIONES

RERERENCIA PAGO DE TASA BANCO DE FOMENTO 445147993 ESPECIE FUERA DE SEDE N 4887 ADJUNTAN PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO

Ab. Cecilia Guzmán como
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
EDGAR CEJUDO NUÑEZ MONTUFAR

firma de la contrayente
MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

testigo
LUIS ALFREDO PEREZ TAMAYO

firma del contrayente
JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO

testigo
MARIA VERONICA CUESTA CONCARI

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 21 DE DICIEMBRE DE 2013

Impreso por: VILECARTO, SAMBORONDON, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: Mediante escritura de capitulación matrimonial otorgada por el notario Decimotercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo a los Sres. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO & MARÍA MERCEDES CUESTA CONCARI, con fecha Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013, cuya copia se archiva en Samborondón, 14 de Febrero del 2014.-
Samborondón, 14 de Febrero del 2014

14 FEB 2014

Edgar Nuñez M.
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SAMBORONDÓN

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
R-13-425-1-33

CERTIFICADO
Que es fiel copia
del Act. 9 de la Ley
de Datos Personales
Art. 122 de la Ley 1
de Cedulación que
se encuentra en el
Registro Civil de
Samborondón

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SAMBORONDÓN

19 FEB 2014

- Copia Intgra
- Copia Intgra Matrimonio
- Copia Intgra Defunción
- Certificado Blométrico

20



Notaria
del Cantón Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Ab. Cecilia Sarmiento
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

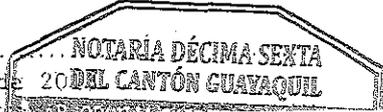
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.

OTORGANTES: SRES. JOSE FERNANDO FAREJA CORDERO Y MARIA MERCEDES CUESTA
CONCART.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 17 de Diciembre de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 20 de Diciembre de 2013



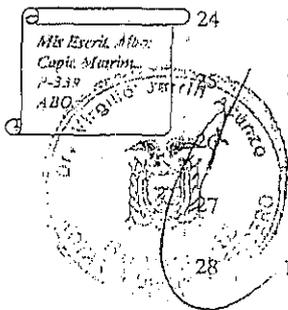
Copia Certificada

1 ESCRITURA Cód. #
2013-9-01-13-P3193

CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES QUE CE-
LEBRAN LOS SEÑORES
JOSÉ FERNANDO PAREJA
CORDERO Y MARIA MER-
CEDES CUESTA CONCARI.-

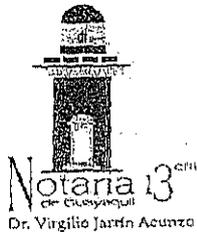


3
4
5
6
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de
8 Guayaquil, República del Ecuador, a los
9 diecisiete días del mes de Diciembre del
10 año dos mil trece, ante mí, doctor VIRGILIO
11 JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público
12 decimotercero de este cantón, comparecen
13 los señores JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO,
14 divorciado, abogado, por sus propios de-
15 rechos, y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI,
16 divorciada, periodista, por sus propios
17 derechos; los comparecientes son de nacio-
18 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
19 domicilio y residencia en la ciudad de
20 Guayaquil, con la capacidad civil y neces-
21 saria para celebrar toda clase de actos o
22 contratos, y a quienes de conocerlos per-
23 sonalmente doy fe; bien instruidos en el
24 objeto y resultados de esta escritura
pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a
la que proceden como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorga-
miento me presentan la minuta que es del

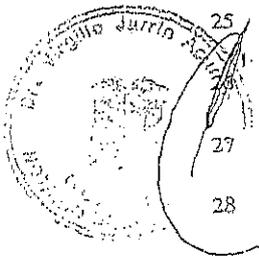


1 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de Escrituras Públicas que se
3 encuentra a su cargo, sírvase incorporar
4 una de Capitulaciones Matrimoniales, con-
5 tenida en las siguientes cláusulas: PRI-
6 MERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
7 gamiento de la presente escritura públi-
8 ca, por sus propios derechos, los señores
9 JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO y MARIA MER-
10 CEDES GUESTA CONCARI.- SEGUNDA: ANTECE-
11 DENTES.- a) Los comparecientes, contra-
12 erán matrimonio el día veintuno de di-
13 ciembre del dos mil trece en la provincia
14 del Guayas; y, de conformidad al artículo
15 ciento cincuenta del Código Civil, decla-
16 ran que han convenido las capitulaciones
17 matrimoniales contenidas en las cláusulas
18 siguientes: TERCERA: CAPITULACIONES MA-
19 TRIMONIALES.- Con tales antecedentes y de
20 común acuerdo manifiestan que convienen
21 en contraer matrimonio y permanecer de-
22 ntro del mismo en absoluta y total sepa-
23 ración de bienes, en relación a los que
24 ya han sido adquirido, de tal manera que
25 los bienes que son propiedad de cada uno
26 de los comparecientes, seguirán siendo de
27 los mismos y no entran a formar parte de
28 la sociedad conyugal, así como también

Ab. Cecilia Cordero Cordero
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 las deudas que por separado pudieran te-
2 ner por razón de estas adquisiciones son
3 de exclusiva responsabilidad del adqui-
4 riente de las mismas, sin que se respon-
5 sabilice al otro cónyuge de dichas de-
6 udas, a menos que este expresamente se
7 obligue como fiador, o bajo cualquier
8 otra forma de caución. Dejan constancia
9 de que los comparecientes gozarán de ple-
10 na capacidad para el manejo de sus bienes
11 y negocios, así como también para la ad-
12 ministración de negocios ajenos, sin que
13 por ningún motivo, se precise la inter-
14 vención o autorización del otro cónyuge,
15 para la administración, compra, venta, o
16 disposición de los mismos bajo cual-
17 quier título.- CUARTA.- Los comparecien-
18 tes aceptan y se ratifican en las estipu-
19 laciones precedentes.- Agregue usted, se-
20 ñor Notario, las demás cláusulas de esti-
21 lo para la validez del presente instru-
22 mento público. (Firmado).- ABOGADA ESPE-
23 CIALISTA DIANA MARIUXI CORDERO DACCACH.-
24 Registro Profesional número diez mil no-
25 vecientos treinta y dos, Matrícula número
26 cero nueve-dos mil siete-doscientos no-
27 venta y dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
28 Quedan agregados a mi registro, for-



Esta foja exhibese a las firmas de la escribana pública de CAPISULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO Y MARTA MERCEDES CUESTA CONCAPI.

1 mando parte integrante de la presente
2 escritura pública, los documentos
3 habilitantes que se han considerado
4 pertinentes para la solemnidad que
5 requiere el presente instrumento
6 público.- Los otorgantes me presen-
7 taron sus respectivos documentos de
8 identificación personal.- Leída que
9 les fue la presente escritura de
10 principio a fin y en alta voz, por
11 mí el Notario a los intervinientes,
12 éstos la aprobaron en todas y cada
13 una de sus partes, se afirmaron,
14 ratificaron, y firman en unidad de
15 acto conmigo, el Notario, de todo
16 lo cual DOY FE.-

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil


f) SR: AB. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO

C.C. # 0905354791

C.V. # 183-0012

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CECILIA CALDERON JACOME

Esta foja pertenece a los libros de la cartoria pública de CAPTOSACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO Y MARÍA MERCEDES CUESTA CONCARI.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Maria Mercedes Cuesta Concari

E) SRA. MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

C.C.# 0914844600

C.V.# 132-0119



Virgilio Jarrin Acunzo

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-



Virgilio Jarrin Acunzo

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



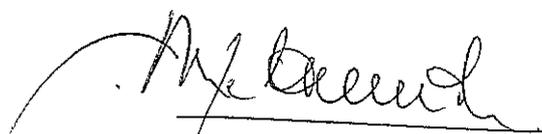
Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día cinco de junio del año dos mil quince, LOS
2 CEDENTES libre y voluntariamente transfieren las participaciones indicadas en los
3 numerales DOS.OCHO.UNO.- y DOS.OCHO.DOS.- a favor de "EL
4 CESIONARIO". **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.-** Los Gastos que demande la
5 presente escritura de cesión de Participaciones y su correspondiente inscripción en el
6 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, serán de cuenta de LOS CEDENTES.
7 **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las Partes declaran
8 que se ratifican el contenido de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la
9 presente Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y**
10 **COMPETENCIA.-** Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan
11 como tal la ciudad de Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o
12 extrajudicial derivada de este contrato, sometiéndose a sus Jueces Competentes.
13 **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la
14 presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno.** Copia
15 Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
16 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el cinco de junio del año
17 dos mil quince. **Siete. Dos.-** Copias de las cédulas de identidad y certificados de
18 votación de las partes. **Siete. Tres.** Copia del nombramiento de representante legal de
19 la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA **Siete. Cuatro.** Certificación
20 otorgada por el representante legal de PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA en la cual
21 se indica que se cumplieron todas las formalidades legales para el otorgamiento de la
22 presente escritura pública. **Siete. Cinco.** Copia de Inscripción de Matrimonio de fecha
23 veinte de diciembre del año dos mil trece en la cual consta las capitulaciones
24 matrimoniales celebradas entre el abogado José Fernando Pareja Cordero y su cónyuge
25 María Mercedes Cuesta Concari. Sírvase, Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de
26 estilo para la plena validez de esta escritura. **Firmado Abogado Ernesto Nicolás**
27 **Paulson Aspiazu, Matrícula de del Foro de Abogados del Guayas número**
28 **cero nueve - dos mil once- doscientos noventa y uno. (HASTA AQUÍ LA**

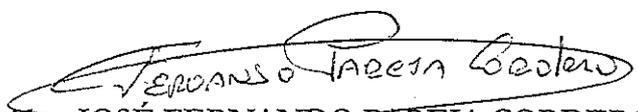


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública - Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

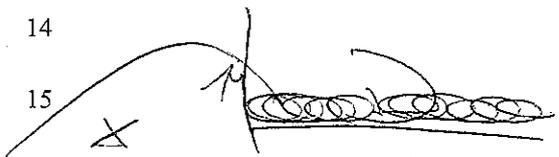
1 MINUTA.)- En consecuencia los intervinientes se ratifican en el contenido de la
2 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
3 escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la
4 aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo
5 cual doy fe.-

6
7 
8 **Abg. CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**

9 C.C. No. 0902729672

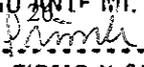
10
11 
12 **Abg. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**

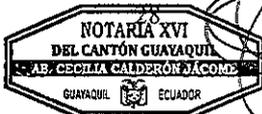
13 C.C. No. 0905354791

14
15 
16 **Sr. CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**

17 C.C. No. 1710497791



18
19
20
21
22
23
24
25
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE LO CONFIERO, **Abg. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
ESTE  TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE **NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL**
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.785
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:43

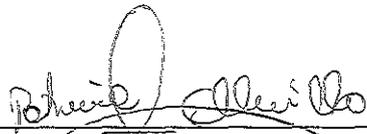
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Junio del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PARESOXI COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE ESTE CANTÓN**, el día 5 de junio del 2015, mediante la cual **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM** cede (470.998) participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**; y, **JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO** cede (1) participación a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.253 a 3.285, Registro de Cesión de Participaciones número 113.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28785



Guayaquil, 19 de junio de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *R*

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO	470998	PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO
PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO	1	PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1182523





1 No. // 2.015 //

2 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE

3 PARTICIPACIONES DE LA

4 COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA

5 LIMITADA QUE OTORGAN CARLOS

6 ALBERTO PAREJA DASSUM, CARLOS

7 ALBERTO PAREJA CORDERO Y

8 JOSÉ FERNANDO PAREJA

9 CORDERO.-----

10 CUANTÍA: INDETERMINADA -----

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,

12 República del Ecuador, hoy cinco de junio del año dos mil quince, ante mí,

13 Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta

14 de éste Cantón, comparecen: El señor CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM,

15 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de

16 profesión ejecutivo, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de

17 Guayaquil; el señor CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO, quien declara

18 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión

19 abogado, domiciliado en Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y,

20 el señor JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO, quien declara ser de

21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado,

22 domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. Los

23 comparecientes son capaces para obligarse a quien de conocerlos doy fe.- Bien

24 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CESIÓN DE

25 PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

26 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA

27 NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una

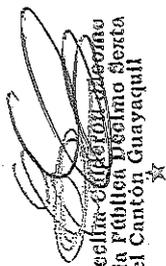
28 por la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
2 **UNO.UNO.-** El señor **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**, quien declaran
3 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión
4 ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil.
5 **UNO.DOS.-** El señor **JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**, quien declara
6 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión
7 abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. A los
8 comparecientes indicados en los numerales **UNO.UNO.-** y **UNO.DOS.-** se los
9 denominará por su nombre individualmente o en plural como “**LOS**
10 **CEDENTES**”; y, **UNO.TRES.-** El señor **CARLOS ALBERTO PAREJA**
11 **CORDERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
12 civil casado, de profesión abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta
13 ciudad de Guayaquil, parte a la que se podrá denominar como “**EL**
14 **CESIONARIO**”. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-**
15 La Compañía **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA**
16 **LIMITADA** se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
17 del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el dieciséis de marzo de mil
18 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
19 veintisiete de abril del mismo año, con un capital social de cien mil sucres y un plazo de
20 cincuenta años. **DOS.DOS.-** Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario
21 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el
22 veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil
23 del Cantón Guayaquil, el doce de diciembre del mismo año, Pareja y Franco Compañía
24 Limitada cambió su denominación por la de **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS**
25 **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, aumentó su capital a la suma de cuatro
26 millones de sucres y reformó, en consecuencia, su estatuto social. **DOS.TRES.-**
27 Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta Suplente del
28 Cantón Guayaquil, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el dieciséis de octubre del

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de
2 septiembre del año dos mil uno, la compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS
3 PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
4 **DOS.CUATRO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
5 Octavo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de enero del año dos mil catorce, e inscrita
6 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de abril del año dos mil catorce, la
7 compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
8 LIMITADA cambió su denominación por la de PARESOCI COMPAÑÍA
9 LIMITADA. **DOS.CINCO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria
10 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome, el cinco de
11 noviembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil el trece de noviembre del año dos mil catorce, la compañía PARESOCI
13 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
14 **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del
15 Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome, el ocho de diciembre del año dos
16 mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de enero
17 del año dos mil quince, la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA realizó una
18 cesión de participaciones en la cual los señores Carlos Alberto Pareja Dassum y el señor
19 José Fernando Pareja Cordero intervinieron en calidad de Cedentes; y el señor Carlos
20 Alberto Pareja Cordero intervino en calidad de Cesionario. **DOS.SIETE** Mediante
21 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada
22 Cecilia Calderón Jácome, el tres de marzo del año dos mil quince, e inscrita en el
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de marzo del año dos mil quince, la
24 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA realizó una cesión de participaciones
25 en la cual el señor Carlos Alberto Pareja Cordero intervino en calidad de Cedente; y los
26 señores Carlos Alberto Pareja Dassum y José Fernando Pareja Cordero intervinieron en
27 calidad de Cesionarios. **DOS.OCHO** La Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Socios de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día cinco


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 de junio del año dos mil quince, resolvió de forma unánime autorizar las siguientes
2 cesiones de participaciones: **DOS.OCHO.UNO** El señor Carlos Alberto Pareja
3 Dassum, declara que siendo propietario de Setecientos ochenta y cuatro mil
4 novecientos noventa y nueve (784999) participaciones iguales, acumulativas e
5 indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una, le transfiere cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y ocho (470998)
7 participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto
9 Pareja Cordero. **DOS.OCHO.DOS.-** El señor José Fernando Pareja Cordero, declara
10 que siendo propietario de Una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un
11 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, le transfiere dicha
12 participación a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero. **DOS.OCHO.TRES.-**
13 Como consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los socios de la
14 compañías tendrán las participaciones repartidas de la siguiente forma: Carlos Alberto
15 Pareja Cordero, será propietario de cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y
16 nueve (470999) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de
17 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Carlos Alberto
18 Pareja Dassum será propietario de trescientos catorce mil uno (314001) participaciones
19 iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una. **DOS.NUEVE.-** El abogado José Fernando
21 Pareja Cordero celebró capitulaciones matrimoniales con su cónyuge, señora María
22 Mercedes Cuesta Concari, el día diecisiete de diciembre del años dos mil trece, ante el
23 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil. Lo cual
24 consta en el acta de Inscripción del Matrimonio de fecha veinte de diciembre del año
25 dos mil trece. Copia de los referidos documentos se adjuntan como habilitantes de la
26 presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
27 **PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes expuestos y a lo resuelto en
28 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI

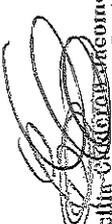
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del dos mil quince, a las doce horas y quince minutos, en las oficinas de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre A, Oficina 810, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de treinta y un mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de Setecientas ochenta y cuatro mil novecientas noventa y nueve (784999) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **B)** El señor José Fernando Pareja Cordero, propietario de Una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez.

El Presidente de esta Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose


Ab. Cecilia Cecilia Macbino
Notaria Pública Décimo Sete
del Cantón Guayaquil

elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el Presidente y la secretaria, siendo las doce horas con cuarenta minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaría se de lectura los puntos del Orden del Día, a saber:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Dassum de cuatrocientas setenta mil novecientos noventa y ocho (470998) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.
2. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor José Fernando Pareja Cordero de una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Una vez leído los puntos del Orden del día, los socios de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. El señor Carlos Alberto Pareja Dassum, declara que siendo propietario de Setecientas ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (784999) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere cuatrocientas setenta mil novecientos noventa y ocho (470998) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por Carlos Alberto Pareja Dassum a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

SEGUNDO. El señor José Fernando Pareja Cordero, declara que siendo propietario de Una (1) participación del capital social de la compañía, le transfiere dicha participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por José Fernando Pareja Cordero a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

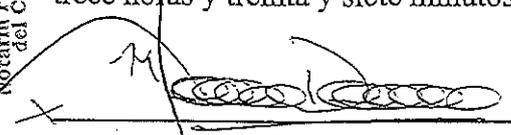
Como consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los socios de la compañía tendrán las participaciones repartidas de la siguiente forma:

<u>Participaciones</u>	<u>Socios</u>
470999	Carlos Alberto Pareja Cordero
314001	Carlos Alberto Pareja Dassum

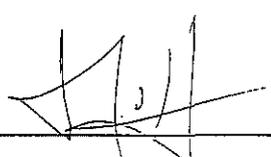
Por lo tanto se autoriza a la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez para inscribir la Escritura Pública de cesión de participaciones y a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo dispuesto y autorizado por la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos.

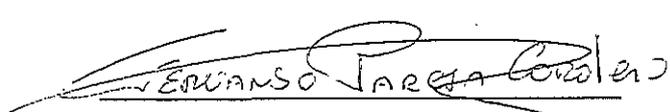
Ab. Cecilia Cruzación Jacome
Notaria Pública Decimosexta
del Cantón Guayaquil



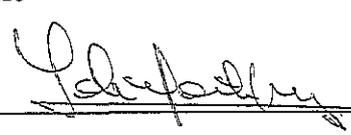
Carlos Alberto Pareja Dassum
Socio



Andrés Suárez Trujillo
Presidente de la Junta



José Fernando Pareja Cordero
Socio



Carolina Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 02 de mayo del 2014

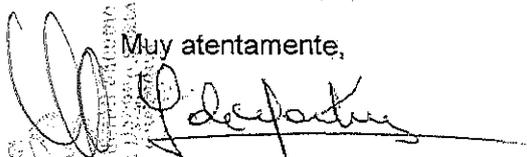
Señor Abogado
Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la sociedad por un periodo de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales que constan tanto en la Escritura Pública de Constitución de la empresa otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 16 de marzo de 1983, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de abril del mismo año, como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 26 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del mismo año, y como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, y Reforma parcial del Estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de abril del mismo año.

Muy atentamente,



Lorena Astudillo de Martinez
Secretaría Ad-Hoc

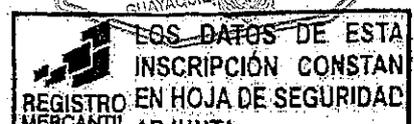
Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegido y declaro que me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 02 de mayo del 2014



Ab. Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo
C.C. 0913433405

Domicilio Principal. Guayaquil, Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil

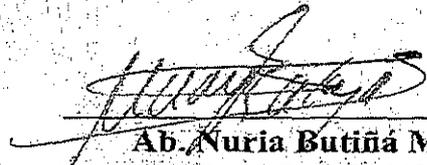
NUMERO DE REPERTORIO: 21.951
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PARESO CI COMPANIA LIMITADA**, a favor de **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO**, de fojas 20.135 a 20.137, Registro de Nombramientos número **6.505**.

ORDEN: 21951

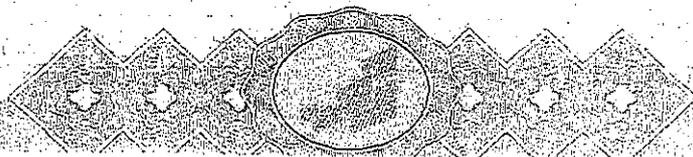



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de mayo de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 824260

Guayaquil, 05 de junio del año 2015

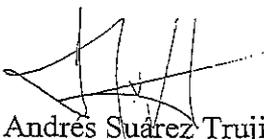
CERTIFICACIÓN

Yo, Andrés Suárez Trujillo, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, certifico que mi representada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normas vigentes para poder efectuar la escritura pública de transferencia de participaciones en concordancia a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día 05 de junio del año 2015.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

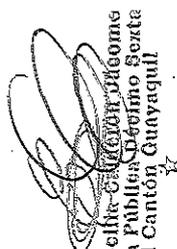
p.- PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA



Abg. Andrés Suárez Trujillo

Presidente

C.C. No. 0913433405


Ab. Cecilia Cecilia
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARESOCI COMPAÑIA
LIMITADA CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DEL 2015**

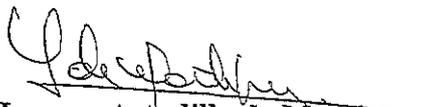
En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del dos mil quince, a las doce horas y quince minutos, en las oficinas ubicadas en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre A, Oficina 810, se reúnen los socios de la compañía PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA :

- 1.- Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de Setecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (784999) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una
- 2.- El señor José Fernando Pareja Cordero, propietario de Una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA en el 100% de su valor.



**Andrés Suarez Trujillo
Presidente de la Junta**



**Carolina Lorena Astudillo de Martinez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta**

Ab. Cecilia Cárdenas Cordero
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 090535479-1

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1955-03-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA MERCEDES
 CUESTA CONCARI



INSTITUCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: ABOGADO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDERO LEON GUADALUPE VILMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SALITRE 2014-01-09
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-09





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0052 0905354791

NÚMERO DE CERTIFICADO: 020 - 0052
 CÉDULA: 0905354791
 PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON CIRCUNSCRIPCION
 CANTON: LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Cecilia Cordero Jaimes
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



CEBULA DE
CIUDADANIA 090272967-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**PAREJA CORDERO
CARLOS ALBERTO BENJAMIN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1953-12-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA LORENA
DASSUM AROSEMENA**



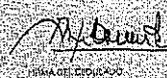
INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ABOGADO** E283411442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORDERO LEON LUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
**GUAYAQUIL
2011-03-31**

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-31



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

320 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

320 - 0284 **0902729672**
NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA

**PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO
BENJAMIN**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
CANTON	PARACQUIA	1
	ZONA	

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cevallos-Gonzalez Jacomo
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CITIZENIA
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
GUAYAS GUAYABUITE TARRU
1978-08-25
GUAYABUITE
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO

IDENTIFICACION
ALBERTO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM
GUAYABUITE
27/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019
019-0080
NUMERO DE CERTIFICADO
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO
CEDULA 1710497791

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYABUITE
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
TARRU
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTAL DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Cecilia
Notaria Publica
del Canton Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYABUITE
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CÓDIGO 3

Nº - 04887



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 20 DE DICIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 12 DE MARZO DE 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 0905354791 domiciliado en FAMILIA PAREJA, de estado civil DIVORCIADO, hijo de CARLOS ALBERTO PAREJA CUCALON y GUADALUPE VILMA CORDERO LEON.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia BOLIVAR /SAGRARIO/ el 28 DE NOVIEMBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión PERIODISTA con cédula/pasaporte No. 0914844600 domiciliada en 2DA ENTRE FICUS Y LAS MONJAS, de estado civil DIVORCIADA hija de SIXTO DOMINGO CUESTA COMPAN y AMELIA BEATRIZ CONCARI LOPEZ.

OBSERVACIONES

RERERENCIA PAGO DE TASA BANCO DE FOMENTO 445-147993 ESPECIE FUERA DE SEDE N 4887 ADJUNTAN PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO

Ab. Cecilia Guzmán como
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
EDGAR CEJUDO NUÑEZ MONTUFAR

firma de la contrayente
MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

firma del contrayente
JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO

testigo
MARIA VERONICA CUESTA CONCARI

testigo
LUIS ALFREDO PEREZ TAMAYO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 21 DE DICIEMBRE DE 2013

Impreso por: VILECARTO, SAMBORONDON, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: Mediante escritura de capitulación matrimonial otorgada por el notario Decimotercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo a los Sres. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO & MARÍA MERCEDES CUESTA CONCARI, con fecha Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013, cuya copia se archiva en Samborondón, 14 de Febrero del 2014.-
Samborondón, 14 de Febrero del 2014

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
R-13-425-1-33

CERTIFICADO
Que es fiel copia
del Act. 9 de la Ley
de Datos Personales
Art. 122 de la Ley 1


14 FEB 2014
Edgar Nuñez M.
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SAMBORONDÓN


DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SAMBORONDÓN

19 FEB 2014

- Copia Integra Nacimiento
- Copia Integra Matrimonio
- Copia Integra Defunción
- Certificado Biométrico

20



Notaria
del Cantón Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Ab. Cecilia Sarmiento
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

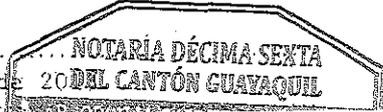
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.

OTORGANTES: SRES. JOSE FERNANDO FAREJA CORDERO Y MARIA MERCEDES CUESTA
CONCART.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 17 de Diciembre de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 20 de Diciembre de 2013



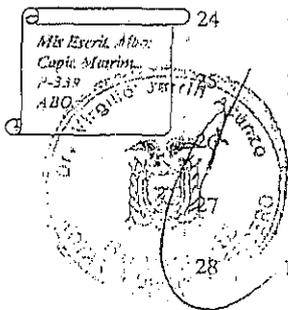
Copia Certificada

1 ESCRITURA Cód. #
2013-9-01-13-P3193

CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES QUE CE-
LEBRAN LOS SEÑORES
JOSÉ FERNANDO PAREJA
CORDERO Y MARIA MER-
CEDES CUESTA CONCARI.-



3
4
5
6
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de
8 Guayaquil, República del Ecuador, a los
9 diecisiete días del mes de Diciembre del
10 año dos mil trece, ante mí, doctor VIRGILIO
11 JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público
12 decimotercero de este cantón, comparecen
13 los señores JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO,
14 divorciado, abogado, por sus propios de-
15 rechos, y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI,
16 divorciada, periodista, por sus propios
17 derechos; los comparecientes son de nacio-
18 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
19 domicilio y residencia en la ciudad de
20 Guayaquil, con la capacidad civil y neces-
21 saria para celebrar toda clase de actos o
22 contratos, y a quienes de conocerlos per-
23 sonalmente doy fe; bien instruidos en el
24 objeto y resultados de esta escritura
pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a
la que proceden como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorga-
miento me presentan la minuta que es del

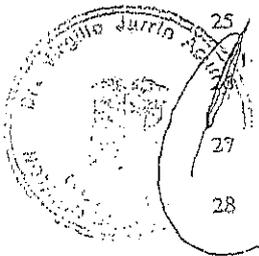


1 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de Escrituras Públicas que se
3 encuentra a su cargo, sírvase incorporar
4 una de Capitulaciones Matrimoniales, con-
5 tenida en las siguientes cláusulas: PRI-
6 MERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
7 gamiento de la presente escritura públi-
8 ca, por sus propios derechos, los señores
9 JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO y MARIA MER-
10 CEDES GUESTA CONCARI.- SEGUNDA: ANTECE-
11 DENTES.- a) Los comparecientes, contra-
12 erán matrimonio el día veintuno de di-
13 ciembre del dos mil trece en la provincia
14 del Guayas; y, de conformidad al artículo
15 ciento cincuenta del Código Civil, decla-
16 ran que han convenido las capitulaciones
17 matrimoniales contenidas en las cláusulas
18 siguientes: TERCERA: CAPITULACIONES MA-
19 TRIMONIALES.- Con tales antecedentes y de
20 común acuerdo manifiestan que convienen
21 en contraer matrimonio y permanecer de-
22 ntro del mismo en absoluta y total sepa-
23 ración de bienes, en relación a los que
24 ya han sido adquirido, de tal manera que
25 los bienes que son propiedad de cada uno
26 de los comparecientes, seguirán siendo de
27 los mismos y no entran a formar parte de
28 la sociedad conyugal, así como también

Ab. Cecilia Cordero Cordero
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 las deudas que por separado pudieran te-
2 ner por razón de estas adquisiciones son
3 de exclusiva responsabilidad del adqui-
4 riente de las mismas, sin que se respon-
5 sabilice al otro cónyuge de dichas de-
6 udas, a menos que este expresamente se
7 obligue como fiador, o bajo cualquier
8 otra forma de caución. Dejan constancia
9 de que los comparecientes gozarán de ple-
10 na capacidad para el manejo de sus bienes
11 y negocios, así como también para la ad-
12 ministración de negocios ajenos, sin que
13 por ningún motivo, se precise la inter-
14 vención o autorización del otro cónyuge,
15 para la administración, compra, venta, o
16 disposición de los mismos bajo cual-
17 quier título.- CUARTA.- Los comparecien-
18 tes aceptan y se ratifican en las estipu-
19 laciones precedentes.- Agregue usted, se-
20 ñor Notario, las demás cláusulas de esti-
21 lo para la validez del presente instru-
22 mento público. (Firmado).- ABOGADA ESPE-
23 CIALISTA DIANA MARIUXI CORDERO DACCACH.-
24 Registro Profesional número diez mil no-
25 vecientos treinta y dos, Matrícula número
26 cero nueve-dos mil siete-doscientos no-
27 venta y dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
28 Quedan agregados a mi registro, for-



Esta foja exhibese a las firmas de la escribana pública de CAPISULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO Y MARTA MERCEDES CUESTA CONCARI.

1 mando parte integrante de la presente
2 escritura pública, los documentos
3 habilitantes que se han considerado
4 pertinentes para la solemnidad que
5 requiere el presente instrumento
6 público.- Los otorgantes me presen-
7 taron sus respectivos documentos de
8 identificación personal.- Leída que
9 les fue la presente escritura de
10 principio a fin y en alta voz, por
11 mí el Notario a los intervinientes,
12 éstos la aprobaron en todas y cada
13 una de sus partes, se afirmaron,
14 ratificaron, y firman en unidad de
15 acto conmigo, el Notario, de todo
16 lo cual DOY FE.-

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil


f) SR: AB. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO

C.C. # 0905354791

C.V. # 183-0012

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CECILIA CALDERON JACOME

Esta foja pertenece a los libros de la cartoria pública de CAPTOSACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO Y MARÍA MERCEDES CUESTA CONCARI.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Maria Mercedes Cuesta Concari

E) SRA. MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

C.C.# 0914844600

C.V.# 132-0119



Virgilio Jarrin Acunzo

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-



Virgilio Jarrin Acunzo

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

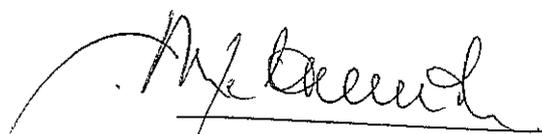


Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

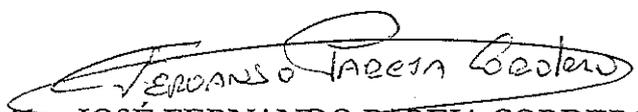
1 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día cinco de junio del año dos mil quince, LOS
2 CEDENTES libre y voluntariamente transfieren las participaciones indicadas en los
3 numerales DOS.OCHO.UNO.- y DOS.OCHO.DOS.- a favor de "EL
4 CESIONARIO". **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.-** Los Gastos que demande la
5 presente escritura de cesión de Participaciones y su correspondiente inscripción en el
6 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, serán de cuenta de LOS CEDENTES.
7 **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las Partes declaran
8 que se ratifican el contenido de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la
9 presente Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y**
10 **COMPETENCIA.-** Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan
11 como tal la ciudad de Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o
12 extrajudicial derivada de este contrato, sometiéndose a sus Jueces Competentes.
13 **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la
14 presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno.** Copia
15 Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
16 compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el cinco de junio del año
17 dos mil quince. **Siete. Dos.-** Copias de las cédulas de identidad y certificados de
18 votación de las partes. **Siete. Tres.** Copia del nombramiento de representante legal de
19 la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA **Siete. Cuatro.** Certificación
20 otorgada por el representante legal de PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA en la cual
21 se indica que se cumplieron todas las formalidades legales para el otorgamiento de la
22 presente escritura pública. **Siete. Cinco.** Copia de Inscripción de Matrimonio de fecha
23 veinte de diciembre del año dos mil trece en la cual consta las capitulaciones
24 matrimoniales celebradas entre el abogado José Fernando Pareja Cordero y su cónyuge
25 María Mercedes Cuesta Concari. Sírvase, Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de
26 estilo para la plena validez de esta escritura. **Firmado Abogado Ernesto Nicolás**
27 **Paulson Aspiazu, Matrícula de del Foro de Abogados del Guayas número**
28 **cero nueve - dos mil once- doscientos noventa y uno. (HASTA AQUÍ LA**


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública - Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

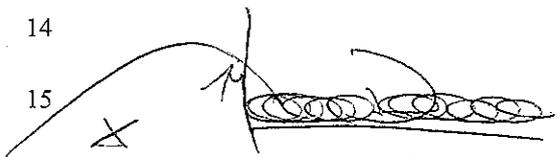
1 MINUTA.)- En consecuencia los intervinientes se ratifican en el contenido de la
2 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
3 escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la
4 aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo
5 cual doy fe.-

6
7 
8 **Abg. CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**

9 C.C. No. 0902729672

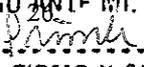
10
11 
12 **Abg. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**

13 C.C. No. 0905354791

14
15 
16 **Sr. CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**

17 C.C. No. 1710497791



18
19
20
21
22
23
24
25
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE LO CONFIERO, **Abg. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
ESTE  TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE **NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL**
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.785
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Junio del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE ESTE CANTÓN**, el día 5 de junio del 2015, mediante la cual **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM** cede (470.998) participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**; y, **JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO** cede (1) participación a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.253 a 3.285, Registro de Cesión de Participaciones número 113.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28785



Guayaquil, 19 de junio de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *R*

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO	470998	PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO
PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO	1	PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1182523

